

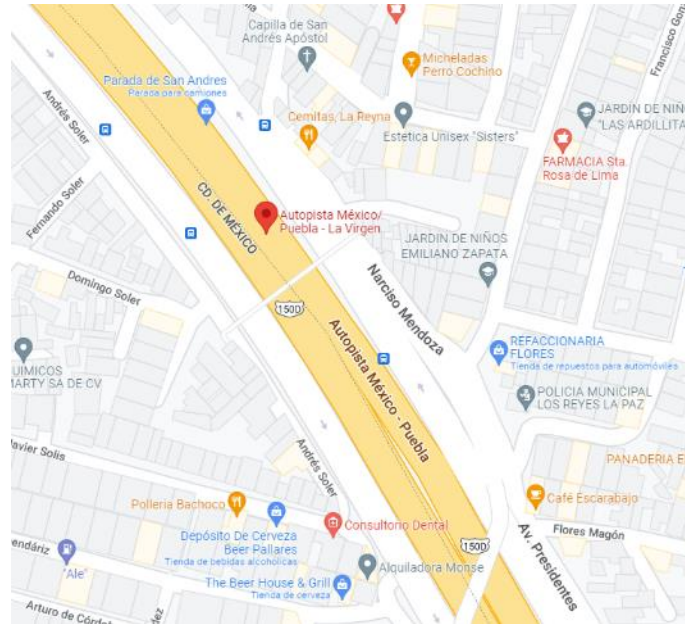
**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **Morena**, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ESTADO DE MÉXICO Y DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REFUERCE LA VIGILANCIA ENTRE LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO COLINDANTES CON DICHA DEMARCACIÓN.**

**PROBLEMÁTICA
PLANTEADA**

La parada conocida como de la Virgen, ubicada al inicio de la carretera México-Puebla entre los límites de la alcaldía Iztapalapa y el municipio de los Reyes Acaquilpan , es una zona que está identificada por las y los peatones, chóferes y pasajeros de unidades del servicio colectivo como punto de reunión, de presuntos delincuentes que se dedican a cometer asaltos contra usuarios de unidades del servicio público que tienen como destino los municipios del Estado de México,

como: La Paz, Chalco, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Amecameca; en lo que respecta a la Ciudad de México, es lugar de tránsito de las personas habitantes de las colonias como: San Miguel Teotongo y Ampliación Emiliano Zapata, todas de la Alcaldía Iztapalapa.



Es ahí, donde los presuntos ladrones abordan las unidades y en el trayecto se levantan de sus asientos, sacan armas de fuego y bajo amenazas de muerte y apuntándoles con pistolas, los despojan de dinero, celulares y todos los objetos de valor; pero no sólo eso, pues en algunos casos escenifican balaceras y lesionan y asesinan a pasajeros que se oponen al atraco.

No obstante, lo anterior pese a los esfuerzos por el Gobierno de la Ciudad de México a resguardar dicha localidad, la delincuencia avanza a gran velocidad derivado a la falta de coordinación de las autoridades colindantes del Estado de México, pues muchos de estos delincuentes al saber que existe diversos formalismos legales para su detención deciden emprender la huida a territorios del Estado de México, para que así al momento de su detención exista una falta o poca calidez en su momento de la detención y no acreditar la flagrancia (acto en donde que comprende el

descubrir a una personas cometiendo el ilícito) por lo cual quedan fuera de las sedes ministeriales.



ANTECEDENTES

Datos extraoficiales de las mismas autoridades policíacas señalan que del mes de enero a la fecha se han cometido más de 80 asaltos contra pasajeros de unidades del servicio colectivo que circulan sobre la carretera México-Puebla que sin duda es la más peligrosa en el Estado de México en cuanto a este tipo de asaltos, aunque según versiones de chóferes y pasajeros son muchos más los asaltos que se cometen, pero no se sabe una cifra exacta porque el 90 por ciento de estos atracos no son denunciados, debido a que los afectados consideran que esa es una pérdida de tiempo.

Un hecho reciente fue el pasado 19 de marzo de la presente anualidad, donde Gabriel, *El Güero*, como le decían, había realizado el trámite para obtener su cartilla militar y la noche del sábado 19, venía de Chalco, a donde visitó a una amiga.

Ese día tres delincuentes subieron a la camioneta tipo Urban la cual provenía del sur oriente mexiquense.

Unos cuantos kilómetros antes de ingresar a la Ciudad de México, en territorio del municipio de La Paz (en la parada de la virgen), los asaltantes empezaron a despojar a los usuarios de sus pertenencias.¹

En el video de la cámara de seguridad de la unidad de transporte público, se observa como Gabriel se opuso a entregar su teléfono celular y uno de los agresores lo empezó a golpear.

Un delincuente quien golpea a Gabriel y que aparece en primer plano en el video, es el sujeto que logró huir tras el asalto. De sus cómplices, uno está hospitalizado y el otro perdió la vida, cuando los tres se arrojaron de la furgoneta en movimiento.

Luego de disparar a Gabriel, el chófer de la vagoneta no detuvo la marcha, aunque los sujetos le exigían que detuviera la marcha, éste aceleró y fue que los tres individuos abrieron la puerta corrediza y se arrojaron al asfalto.

Sobre la autopista quedó el cuerpo sin vida de uno de los delincuentes; el que sobrevivió a la caída y quedó mal herido y es quien se supone hirió de muerte a Gabriel.

El tercero, quien golpeó al joven porque se negó a entregar sus pertenencias, es el que se encuentra prófugo.

Durante el asalto violento, otro usuario resultó herido de bala. El conductor de la unidad, llevó a los heridos de arma de fuego a la clínica 53 del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde finalmente murió el joven de 18 años.

CONSIDERACIONES

¹ Consultado en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/24/estados/exigen-justicia-para-gabriel-victima-en-asalto-a-combi-en-neza/>

El presente punto de acuerdo encuentra su sustento en el artículo tercero y vigésimo noveno de la declaración universal de derechos humanos mismos que a la letra dicen:

“Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

(...)

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”

Asimismo encontramos sustento en el artículo primero de la Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos, que pone de manera íntegra para su mejor lectura a continuación:

“1. El Derecho a la paz y a la no violencia”

Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) es un tratado multilateral que reconoce los mencionados derechos e instaura mecanismos para su protección y garantía. Su artículo 132 expresa:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...) la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre (...)”

En cuanto a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la reforma de fecha 10 de junio del 2011 nuestro país tiene como objeto velar por los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los tratados internacionales que suscriba México; lo ya mencionado lo encontramos en nuestra carta magna federal en su numeral 1 que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Además se debe observar el artículo cuarto en su párrafo quinto que menciona lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”

En cuanto a nuestro máximo ordenamiento jurídico local, encontramos fundamento, para el presente punto de acuerdo en el artículo tercero párrafo segundo apartado “a” que a la letra dice:

“Artículo 3

De los principios rectores

(...)

2. La Ciudad de México asume como principios:

- a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa

distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;"

Asimismo, en el artículo 14, apartado "B"; el cual expresa:

"Artículo 14

Ciudad segura

(...)

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas"

Por otra parte en cuanto a las autoridades que son de competencia en la Ciudad de México para atender a la proposición, materia de estudio, encontramos su fundamento en el artículo 31 y 34 fracción XIII, de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México mismos que agregan a continuación:

"Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad

Artículo 31. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno constituirá el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia con la finalidad de establecer estrategias de planeación, programación, organización coordinación y evaluación de la política en materia de seguridad ciudadana conforme a los lineamientos del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, así como los demás programas que deriven de éstos.

Artículo 34. Corresponde a la persona titular de la Coordinación General del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia:

(...)

XIII. Establecer y controlar la ejecución de planes, programas y estrategias generales que bajo un enfoque integral y de manera coordinada con las instancias de Gobierno presentes en cada una de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, coadyuven a reducir la incidencia delictiva y lograr una mejor procuración de justicia, apoyadas en la incursión de una política social de alto impacto;

(...)"

En cuanto a normas locales que son de aplicación para la presente proposición encontramos en la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, en su artículo primero que a la letra dice:

“Artículo 1. La presente ley es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto establecer los lineamientos y bases generales de la planeación estratégica de conformidad con los criterios que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para

fomentar el desarrollo armónico y sustentable en materia de habitabilidad, movilidad y calidad de vida, a través de una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las áreas metropolitanas de la Ciudad de México y su vinculación con la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del País.”

Para finalizar el presente punto de acuerdo, tiene como base fundamental el cumplimiento de la agenda 2030 de desarrollo sostenible con único objetivo de focalizar nuestra cooperación y programación, de seguir abogando y promoviendo el tema de tener paz en un marco de derechos, a fin de construir más ciudadanía para las y los mexicanos en este país.

Por lo fundado anteriormente, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN** lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE A TRAVÉS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO COMO LO ES LA GUARDIA NACIONAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN LA INSTALACIÓN DE UN OPERATIVO DE FORMA PERMANENTE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO “LA VIRGEN”, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA Y EL MUNICIPIO DE LOS REYES ACAQUILPAN, UBICADO SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-PUEBLA.

SEGUNDO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS REYES ACAQUILPAN DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE ESTE REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, HUMANAS

Y FINANCIERAS A FIN DE QUE REFUERCE LA SEGURIDAD EN EL PUNTO CONOCIDO COMO “LA VIRGEN”, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA Y EL MUNICIPIO DE LOS REYES ACAQUILPAN, UBICADO SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-PUEBLA.

TERCERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL GABINETE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES Y ACORDE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICE MESAS DE TRABAJO CON LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS COMO: LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, VALLE DE CHALCO Y CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS, ASÍ COMO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO A FIN DE REFORZAR LA SEGURIDAD, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA Y LOS MUNICIPIOS COLINDANTES CON DICHA DEMARCACIÓN; PONIENDO UN PUNTO DE ATENCIÓN PRIORITARIO LA SEGURIDAD EN EL PUNTO CONOCIDO COMO “LA VIRGEN” UBICADO SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-PUEBLA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 21 días del mes de abril del 2022

S U S C R I B E

Miguel Ángel Macedo Escartín